



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

## Resolución de Gerencia N° 159-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 17 de agosto de 2015

**VISTO:** El Expediente Nro. E-0001081-2015 presentado por el Sr. ARTEMIO BERARDO FLORES AGREDA de fecha 26 de enero de 2015; la Resolución Gerencial N° 525-2015/MDLO/GAT del 25 de mayo de 2015 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0359-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, como señala el expediente de visto, el Sr. ARTEMIO BERARDO FLORES AGREDA con Código de Contribuyente Nro. 0013005, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente, al corresponder a periodos en los cuales ya había celebrado el Anticipo de Legítima del bien inmueble ubicado en la Mz. N5 Lote Nro. 16 de la Calle La Amistad Nro. 729, de la Urb. Pro 5° Sector I Etapa – Los Olivos, según se verifica en la Escritura Pública de fecha 16.JUN.2014 inscrito en la Partida N° 11050794 Rubro: Descripción del Inmueble, Asiento B0000 y conforme a la Declaración Jurada de Descargo de fecha 09.ENE.2015;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 525-2015/MDLO/GAT de fecha 25 de mayo del 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, en atención al expediente de visto, resolvió sobre la petición de devolución de pagos efectuados en el ejercicio 2014 por el Contribuyente de Código Nro. 0013005, declarando procedente en relación a los pagos indebidos de arbitrios municipales y serenazgo del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2014 el cual asciende a S/. 110.40 Nuevos Soles, e improcedente en relación a los pagos efectuados por arbitrios municipales y serenazgo del primer y segundo trimestre del mismo ejercicio. En consecuencia la solicitud presentada deviene en procedente en parte, correspondiendo devolver la suma por el importe de S/. 110.40 (Ciento Diez con 40/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 00359-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la municipalidad, se pudo constatar que el Sr. Artemio Berardo Flores Agreda con Código de Contribuyente N° 0013005, ha pagado indebidamente en arbitrios municipales y serenazgo – tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2014 en relación al predio ubicado en la Mz. N5 Lote Nro. 16 de la Calle La Amistad Nro. 729, de la Urb. Pro 5° Sector I Etapa – Los Olivos, el importe de S/. 110.40 Nuevos Soles, del cual al no mantener deudas pendientes de pago a la fecha y por haber cumplido con el pago de la multa por el importe de S/. 28.90 Nuevos Soles; emite su pronunciamiento legal en el sentido de disponer la devolución del monto ascendente a S/. 110.40 (Ciento Diez con 40/100 Nuevos Soles) a favor del contribuyente en mención;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

## **SE RESUELVE:**

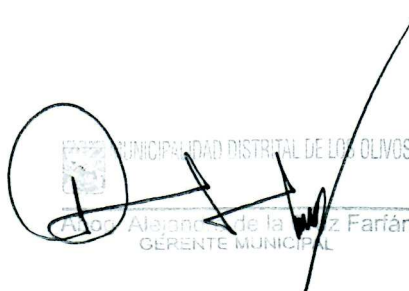
**Artículo Primero.-** Declarar PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0001081-2015, en consecuencia conceder la devolución de dinero a favor del Sr. ARTEMIO BERARDO FLORES AGREDA por el importe de S/. 110.40 (Ciento Diez con 40/100 Nuevos Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
ALEJANDRO DE LA CRUZ FARIÁN  
GERENTE MUNICIPAL